

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Debiendo cubrirse por elección las vacantes existentes en la compañía de Automóviles de este Ministerio, creada por orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 226), que a continuación se relacionan, podrán solicitarse por los capitanes y tenientes en posesión del título de especialistas en Automovilismo o con derecho al mismo (orden de 25 de septiembre pasado, D. O. núm. 219) que lo deseen, por medio de instancia, acompañando certificados o relación de méritos para el desempeño del citado destino, en el plazo de diez días para los residentes en la Península y quince para los de Marruecos, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son:  
Una de capitán y dos de subalterno, de cualquier Arma o Cuerpo.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

### Estado Mayor del Ejército

#### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Como consecuencia de la orden de 7 del actual (D. O. núm. 203), se destina al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía al coronel del Cuer-

po de Estado Mayor (E.-C.) D. Juan de la Cuesta Cardona, disponible forzoso en la segunda región. (Forzoso.) Madrid, 30 de septiembre de 1941.

VARELA

He designado para la Jefatura de Estado Mayor de la División número 11 al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Angel de Lossada Dicenta.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

He designado para la Jefatura de Estado Mayor de la División núm. 32 al teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Diego Sánchez Ferrer.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

#### Concursos

Para el concurso anunciado por orden de 30 de septiembre último (D. O. número 221), se suprime el límite de edad fijado a los comandantes y capitanes que soliciten ingresar en el curso preparatorio a que se refiere la citada orden.

En consecuencia, se prorroga el plazo de admisión de instancias hasta el 25 del presente mes.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VARELA

### MISION MILITAR ESPAÑOLA EN ITALIA

#### Concursos

Próximo a cumplirse el plazo de permanencia en la M. M. E. I., de los jefes y oficiales pertenecientes a la misma, y debiendo ser sustituidos, se anuncia el correspondiente concurso entre los comandantes y capitanes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor y de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que deseen pasar a formar parte de aquélla durante el plazo de seis meses.

Dichos jefes y oficiales gozarán sobre su sueldo, de la gratificación especial asignada a la Misión, sin derecho a otros devengos ni a pasaporte para familia.

Al término de permanencia en la Misión elevarán memorias del resultado de sus prácticas y estudios, al Estado Mayor del Ejército.

Los jefes y oficiales que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán de mi Autoridad, por instancia debidamente informada por los jefes de sus Cuerpos y acompañada de copia de su hoja de servicios o relación jurada de los servicios de campaña, cursos a que hayan asistido y destinos desempeñados durante su vida militar, en el término de diez días a partir de la fecha de publicación de esta disposición.

Las plazas que han de cubrirse son las siguientes:

Un comandante o capitán de cada una de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Un comandante o capitán de Infantería, especializado en tropas de montaña.

Un comandante o capitán de Artillería, especializado en balística o tiro.

Un comandante o capitán de Infantería, especializado en carros de combate.

Un comandante o capitán del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, especializado en el Servicio de Información.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.

VARELA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra a favor del comandante de Artillería (fallecido) don Emilio Hernández Blanco, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.

VARELA

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra a favor del teniente de complemento de Caballería don Nicolás Cotoner Cotoner, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato superior en dicha escala, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.

VARELA

## INFANTERIA

### Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4 al coronel de Infantería D. Manuel Leria Baxter, cesando en el de la Infantería de la División núm. 21.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

He designado para el mando de la Infantería de la División núm. 21 al coronel de la propia Arma don Carlos Rubio López Guijarro, cesando en el de la Infantería de la División núm. 22.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

He designado para el mando de la Infantería de la División núm. 22 al coronel de la propia Arma don Juan Ortiz Montero, cesando en el del Regimiento de Infantería número 45.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

### Vacantes de mandos

Vacante el mando, de elección, del Regimiento de Infantería núm. 45, los jefes de Infantería de las categorías correspondientes de la escala activa que aspiren a ocuparlo, podrán solicitarlo remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad de 3 del corriente mes, en vacante producida por la baja del coronel de la escala activa don Cándido Fernández Ichazo, al teniente coronel don Luis López Andrés, con destino en el Gobierno Militar de Zaragoza, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad de 6 del corriente mes, en vacante producida por la baja del coronel de la escala complementaria don Juan Alonso Curtois, al teniente coronel D. Marcelino Hernández Bruno, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 50, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Ollero Morente, colocándose con antigüedad de 28 de junio de 1940, entre D. José Montero Moraleda y D. Fernando Orduña Moral.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 del corriente mes, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa D. Luis López Andrés, al comandante D. Juan Ramírez Dabán, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Por serles de aplicación los beneficios de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), se asigna a los tenientes de Infantería D. Antonio Gilón Faciabén, D. Mariano Antolín Tejero, D. Victoriano Bartra Rubio, D. Félix Revilla Torices y D. Federico Romero Vidal, en el empleo de alférez la antigüedad de 5 de julio de 1934, y en su consecuencia, con arreglo a la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) en

el de teniente la de 5 de julio de 1935, y se les asciende al empleo de capitán con antigüedad de 26 de marzo de 1937, colocándose en su nuevo empleo a continuación de don Bautista Querol Corbató, D. Honorio García Fuentes, D. Rafael Broco Gómez, D. Moisés Valladares Alonzo y de D. Rafael García Solana, respectivamente.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior a los alféreces de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Vázquez de la Calle y D. Esteban Zamora Seguí, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936 y 1 de abril de 1940, respectivamente.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se concede el empleo de teniente a los alféreces de la escala activa del Arma de Infantería don Isaías Vallés Martínez, D. Manuel Fernández Pérez y D. Santiago López López, con la antigüedad de 20 de marzo de 1938, 18 de agosto de 1939 y 1 de abril de 1940, respectivamente.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

### Altas

Causan baja en las Fuerzas Jalifianas y alta en las del Ejército, quedando agregados al Grupo de Tiradores de Ifni, los oficiales moros que a continuación se relacionan.

Capitán moro Mohamed Ben Hamed Ludie.

Oficial moro de primera Sid Seid Ben Hossain Gueruani.

Oficial moro de primera Sid Abdel-salam Ben Krime R'fi.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

VARELA

### Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la guerra Nacional por el teniente de Infantería D. Gaspar González Romero, re-

tirado por edad, y de acuerdo con lo informado por el Capitán General de la octava región, se le concede el empleo honorífico de capitán, con arreglo a lo que se dispone en la ley de 23 de noviembre último (D. O. número 272) y en la orden ministerial de 9 de febrero de 1940 (D. O. número 35).

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

### Disponibles

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el teniente provisional de Infantería D. Santiago Tejera Arroyo, el que quedará a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos, surtiendo esta orden efectos administrativos por fin de septiembre último.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el alférez provisional de Infantería D. Isidoro García García, con efectos administrativos de fin del mes de septiembre último, el que queda a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Por hallarse comprendido en el apartado c) del artículo 19 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta región militar el sargento para la reserva de Infantería, Caballero Mutilado D. Gregorio Alonso Cabero, del Regimiento núm. 46.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del 20 de mayo último, con residencia en San Sebastián, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) el sargento de Milicias D. Jacinto Lasheras R'ño.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

## CABALLERIA

### Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Caballería D. Rafael García Alarcón, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13, la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del Reglamento de la referida Orden.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

### Concursos

Por existir en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos dos vacantes de subalterno de Caballería, correspondientes al escuadrón de Caballería Marroquí, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de sus hojas de servicios y de hechos.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## ARTILLERIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la sexta región, ha fallecido el día 3 del corriente mes, en esta Plaza, el coronel de la escala activa de Artillería D. César Alba Bonifaz.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruída, extinguida la sanción que le fué impuesta y por reunir las condiciones exigidas en el orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936, al capitán de Artillería don Joaquín Ortín Murcia, colocándose entre D. Francisco Carmona y Pérez de Vera y D. Manuel Morato de Tapia, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 25 de septiembre último, en vacante producida por la baja del comandante de la escala activa D. Félix Arduengo García, al capitán D. José González Álvarez de Ron, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 31, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 7 de octubre de 1941.

VARELA

Por serles de aplicación los beneficios del decreto núm. 126, de 22 de septiembre de 1936 (B. O. número 28), y normas complementarias, se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de agosto y 22 de septiembre de 1936, respectivamente, a los alféreces del Arma de Artillería D. Mateo Mayo Santos y D. Gonzalo Vara Ojeda, asesinados en zona rebelde, debiéndoseles considerar fallecidos con el empleo de teniente.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

VARELA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 8 del mes actual, el teniente efectivo (capitán provisional) de Artillería de la escala activa, don Jerónimo López Hernández, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa

propuesta reglamentaria que le será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, y cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente provisional de Artillería D. Mariano Blanco López de Ochoa, quedando a disposición del Capitán General de la segunda región militar.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

## INGENIEROS

### Destinos

He designado para cubrir en plaza de inferior categoría, la vacante de libre elección de teniente coronel de Ingenieros, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada por orden de 12 de septiembre último (D. O. número 206), al coronel de Ingenieros, escala complementaria, D. Jesús Ordovás Galvete, en situación de disponible en la primera región militar y agregado para prestar servicios al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

Para cubrir una vacante de teniente coronel en el Centro de Transmisiones, anunciada por concurso por orden de 12 de septiembre de 1941 (D. O. número 206), pasa a cubrirla el comandante de la escala activa de Ingenieros D. Luis Angulo Tejada.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

### Ascensos

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los sargentos del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

Sargento D. Ambrosio Santos Jiménez, orden de 24 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 163), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Sebastián Arriazu Lumbreras y D. Florencio Moreno González.

Sargento D. Dionisio Vera Ruberte, orden de 14 de mayo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 108), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre don José Darriba Suárez y D. Martín Martínez Martínez.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

VARELA

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Bajas

Causa baja en el Ejército el auditor de División D. Ricardo Ferrer Barbero por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio activo, debiendo señárselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

### Destinos

He designado auditor de la quinta región y Cuerpo de Ejército de Aragón al auditor de División D. Vicente Navarro Flores, que cesa de auditor de Alicante.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

He designado auditor de la sexta región y Cuerpo de Ejército de Navarra al auditor de División D. Angel Bernal Algora, que cesa de auditor de Mérida.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

He designado auditor de Mérida al auditor de Brigada D. Eustaquio Velasco Escalera Cuadros, que cesa en su destino en la Auditoría de la primera región y Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

He designado auditor de Alicante al auditor de Brigada D. José Manuel Lopez Fando Rodríguez, que cesa en su destino en la Auditoría de la quinta región y Cuerpo de Ejército de Aragón.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## INTENDENCIA

### Reingresos

Por reunir las condiciones que determina el artículo primero del decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. número 120), y como ascendido por méritos de guerra, reingresa en la escala activa del Ejército el brigada para la reserva del Cuerpo de Intendencia don Antonio Mateo Lazcano, asignándosele en este empleo la antigüedad de 1 de abril de 1939, colocándose en el escalafón después de D. José Tirado Ezequiel, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se les concede el empleo superior inmediato a los capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las regiones que actualmente se encuentran, con excepción del último, que continuará destinado en la Academia de Ingenieros:

D. Joaquín de la Villa García, colocándose, con antigüedad de 17 de junio de 1932, entre D. Manuel Carballal Cota y D. Manuel Loureiro Lorenzo.

D. Pedro Buesa Arguinchona, colocándose, con antigüedad de 21 de diciembre de 1932, entre D. Antonio Arnal Brusán y D. Luis Sáez Hernando.

D. Antonio Díez Martín, colocándose, con antigüedad de 17 de enero de 1940, entre D. Luis Sáez Hernando y D. Gerardo Canal de la Rosa.

D. Nemesio Salvador García, colocándose, con antigüedad de 6 de abril de 1940, entre D. Adolfo Suárez Martínez y D. Mariano Vega Mestre.

D. Mariano Vega Mestre, colocán-

dose, con antigüedad de 6 de abril de 1940, entre D. Nemesio Salvador García y D. Mateo Nebot Antig.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## OFICINAS MILITARES

### Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247) se concede al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Antonio Iborra Rojas, con destino en la Caja de Recluta número 21, la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, por otras dos de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 39 del Reglamento de la referida orden.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Ingenieros D. José Sanjuán Otero, al teniente coronel de Artillería don Juan Martínez Ortiz y al capitán de complemento de Ingenieros D. Carlos Mahou de la Fuente, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que han sido nombrados "Comendador" el primero, "Caballero Oficial" el segundo y "Caballero" el último.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán, en las clases que se expresan:

Teniente coronel de Artillería don Juan Martínez Ortiz, de primera clase.

Comandante de Infantería D. Manuel Carreras Fresneda, de tercera clase.

Otro de Artillería D. Gaspar Salcedo Ortega, de tercera clase.

Otro de Intendencia D. José Fuciños Gayoso, de primera clase.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede autorización al brigada de Infantería D. Roque García Sanz y al sargento de Ingenieros D. Isidoro Pérez Pérez, para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Orden Mehdauia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede autorización al sargento de Infantería D. Juan Otazo Robles, al de Ingenieros D. Gaspar Gorrro Martín y al sargento provisional de Artillería D. José Sanles Martínez, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los sargentos de Infantería D. Marino Vitores Martínez y D. Manuel García González, y al de Ingenieros D. Ramiro Parreño Monedero, para usar sobre el uniforme la Medalla Alemana del Mérito, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

### Disponibles

Causan baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, y cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de Caballería D. Antonio Bueno Casillas y el teniente provisional de Infantería D. Mariano Larriba Romero, quedando ambos en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 7 de octubre de 1941.

VARELA

## Medalla de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 225, del día 8.)

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Aomar Ben El Arbi Sarguini núm. 3.315, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Abderrahaman Ben Al-lal número 3.355, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Yilali Ben Tahar núm. 3.364, herido el día 26 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Zugari núm. 3.647, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hossain Ben Layasi Gorfti núm. 3.760, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed núm. 4.061, herido el día 27 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Kasin Targusti núm. 4.108, herido el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Dauy Ben Mohamed Meskini número 4.111, herido el día 24 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Layasi Ben Amar Ben Mohamed, núm. 4.120, herido el día 14 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Ali Ben Al-lal Ben Bumedien, núm. 4.231, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hassan Ben Mohamed Gorfti, núm. 4.373, herido el día 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Mo-

hamed Tahar, núm. 4.408, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Al-lal Ben Mizzián, núm. 4.447, herido el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Milud Ben Tahar, núm. 4.522, herido el día 11 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Selán Ben Ali Holti, núm. 4.611, herido el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdeslán Ben Abdela Ben Amar, núm. 4.672, herido el día 19 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Al-lal Ben Mohamed Ammu, núm. 4.917, herido el día 1 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Moh Al-lal Amar Lahasen, núm. 4.928, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Mohamed Mohatar Mimun, núm. 5.269, herido el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Amar Mohamed Amar, núm. 5.473, herido el día 26 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Hamed Chaid, núm. 5.581, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Hamida Ben Said Mohamed, núm. 5.594, herido el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-

cio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohatar, núm. 5.801, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Mohamed Ben Yed-dur, número 6.046, herido el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Embark Ben Bel-lal, número 6.105, herido el día 27 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Laf del Ben Aomar Ben Ahmed-efied núm. 6.265, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Bitieb, núm. 6.480, herido el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Hamed Seruali, núm. 6.740, herido el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Mohamed Jonsi, núm. 6.884, herido el día 21 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Abdelkader Ben Kasen, núm. 6.885, herido el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Hadu Metitui, núm. 7.044, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Mohamed Mesari, núm. 7.282, herido el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana

de Gomara núm. 4 Hamed Ben Lahsen Taieb Jaldi, núm. 7.317, herido el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Nadi Ben Abdesselan Alheua, núm. 7.442, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Abselán Ben Abderrahmán, núm. 7.790, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Buhatar El Hach, núm. 8.321, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Layasi Ben Selan Bui-fruri, núm. 8.925, herido el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Ali Mansor Ben Amar, número 9.227, herido el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Layasi Seruali, núm. 9.676, herido el día 12 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Alux Ben Mohamed, núm. 10.322, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Selan Busiad, núm. 11.187, herido el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamido Ben Ali Ben Mohamed, núm. 11.297, herido el día 15 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mehan Ben Hadur Taha, núm. 12.090, herido el día 24 de

junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Chaib Hamun, núm. 12.477, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Haddu Smarani, núm. 12.568, herido el día 11 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Hamed Ben Abselán, núm. 13.571, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Embark Susi, núm. 14.052, herido el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Aomar Ben Mohamed Gomari, núm. 14.192, herido el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Salah Ben Hamu Hach Amar, núm. 14.242, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Mohamed Ben Mohamed, núm. 14.450, herido el día 1 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hach Marabet, núm. 15.297, herido el día 18 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Ali Ider, número 15.569, herido el día 6 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Hamed Ben Mohaben Ben Charro, núm. 16.242, herido el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Moliamed Ben Al-la, número 16.616, herido el día 17 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

VARELA

## Dirección General de Industria y Material

### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Para cubrir las vacantes existentes en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material y que a continuación se relacionan, se anuncian a concurso dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en igual forma que en el anunciado por orden de 9 de julio de 1940 (D. O. núm. 155).

Podrán concurrir a este concurso, además de los jefes y oficiales de la escala activa, los de la escala complementaria, quienes pueden solicitar vacantes en plaza de su empleo o de inferior categoría.

También podrán concurrir los oficiales de complemento y provisionales de Artillería e Ingenieros que no estén llamados a las Academias Militares y que, por razones de estudio o de carrera, tengan conocimientos matemáticos, químicos o industriales.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

#### *Polígono de Experiencias de Carabanchel*

Una de capitán de Infantería.

#### *Comisión de Movilización Industrial de la sexta región*

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).

Una de farmacéutico primero (segundo concurso).

#### *Comisión de Movilización Industrial de la octava región*

Una de capitán de Ingenieros (segundo concurso).

Madrid, 7 de octubre de 1941.

VARELA

## Dirección General de Servicios

### Personal civil empleado en Establecimientos Militares

Para resolver algunas dudas suscitadas en la interpretación de la orden de 30 de junio último (D. O. número 153) relativa a admisión de personal civil en los Establecimientos Militares, se aclara dicha disposición en el sentido de que sólo hace referencia al personal eventual con contrato por tiempo indefinido, de acuerdo con lo determinado en el reglamento de 12 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291) y que únicamente queda derogado el primer párrafo de la orden de 12 de marzo de 1940 (D. O. núm. 65), por corresponder a este Ministerio la aprobación de las propuestas de admisión de dicho personal; dejando subsistente cuanto se relaciona con el orden de preferencia prevenido en los apartados a) y b) de la última disposición citada.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior con la antigüedad de 23 de septiembre último, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Teniente coronel D. José Calero Cuenca, de la Dirección General del Cuerpo.

Comandante D. Emilio Quintana Caicedo, de la 306 Comandancia rural.

Capitán D. Cecilio Marrero Suárez, de la 221 Comandancia rural.

Teniente D. Dionisio Hernández Alvarez, de la 204 Comandancia rural.

Madrid, 7 de octubre de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 7 de diciembre de 1939, al brigada de la 211 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Pedro Bote Moriano, colocándose en la escala de los del nuevo

empleo a continuación de D. José Ríos López y pasando destinado a la 117 Comandancia rural.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede el empleo inmediato superior, por haberle correspondido por antigüedad, con la de 1 de marzo de 1940, al brigada de la Guardia Civil don Juan Vidal Rodríguez, con efectos administrativos a partir de noviembre próximo, colocándose en la escala a continuación de D. José Martín García Ocón y pasando destinado a la 140 Comandancia de fronteras.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

### Disponibles

Cesa en el mando de la III Comandancia rural de la Guardia Civil y pasa a la situación de disponible forzoso en la Plaza de Badajoz, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel del citado Cuerpo don Manuel Cuadrado Díez, quedando afecto al II Tercio rural.

Madrid, 7 de octubre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava región militar, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la 206 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Enrique Tomé Corras, quedando afecto al sexto Tercio rural.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VARELA

### Mandos

He designado para el mando de las Comandancias de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes coroneles del propio Cuerpo que a continuación se expresan, los que efectuarán la incorporación con urgencia.

Don Joaquín España Cantos, de la 101 rural, a la III rural.

Don Vicente Arroyo Moreno, de la 206 rural, a la 101 rural.

Don Emilio Quintana Caicedo, ascendido, a la 206 rural.

Madrid, 7 de octubre de 1941.

VARELA

## Ordenación General de Pagos del Ejército

### Contabilidad

Son varios los Cuerpos y Dependencias Militares que rindieron y cursaron en tiempo oportuno Adicionales a Ejercicios cerrados anteriores a 1936 y que no han percibido su importe por haber sufrido aquellas extravío como consecuencia de la guerra, haciéndose por ello necesario reproducirlas a fin de que, una vez examinadas, pueda resolverse en la forma que proceda.

En su vista, se dispone lo que sigue:

1.º Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tuvieren pendientes de pago Adicionales a Ejercicios cerrados anteriores a 1936, rendidas dentro del plazo de prescripción reglamentaria, quedan autorizados para reproducirlas de nuevo, siempre que en las fechas en que fueron rendidas primeramente no hubieran prescrito las Obligaciones en ellas reclamadas por haber transcurrido el plazo de cinco años, que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad, extremo este que se hará constar, en las que ahora se reproduzcan, por certificado del Jefe del Detalle Mayor, en el cual se hará presente también que la Obligación reclamada no ha sido satisfecha hasta el presente.

2.º Estas Adicionales, debidamente justificadas e intervenidas, y en el número de ejemplares reglamentario, se remitirán a la Intendencia regional correspondiente, la cual, después de asegurarse de que cumplen las condiciones marcadas, cursará a la Ordenación General de Pagos de este Ministerio un ejemplar de cada una, sin copia de ningún documento justificativo, pero sí del certificado citado. Los demás ejemplares quedarán en la respectiva Intendencia regional en espera de que se dicte resolución.

3.º Las Intendencias regionales formarán relaciones duplicadas del ejemplar que han de cursar a la Ordenación General de Pagos, cuyas relaciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de esta orden.

4.º El plazo para que los Cuerpos Dependencias y Establecimientos puedan reproducir estas Adicionales, terminará en fin de diciembre próximo, y las Intendencias regionales no podrán admitir las que se presenten con posterioridad, cursando a la Ordenación General de Pagos el ejemplar a ésta destinado, dentro del mes de enero.

Madrid, 9 de octubre de 1941.

VARELA



JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE S.....

RELACION de las Adicionales a Ejercicios cerrados anteriores a 1936, formalizadas por primera vez en las fechas que se indican, pendientes de pago en la actualidad y que se reproducen nuevamente, en virtud de la autorización concedida por orden de 9 de octubre de 1941 (D. O. núm. 228).

Cap.	Art.	Grupo	Concepto	Ejercicio de 1941...		Sección 4. <sup>a</sup> Fecha en que se formalizó el documento por primera vez	Importe íntegro
				Expresión	Cuerpo, Dependencia o Establecimiento		

Nota.—Por cada Ejercicio se hará una duplicada relación, detallando primero las Adicionales de la Sección 4.<sup>a</sup>, siguiendo con las de la Sección de "Acción de España en Marruecos" y después con la de "Obligaciones a amortizar o a extinguir" y totalizando los importes de cada una de estas tres Secciones. En la casilla "expresión" se hará constar la titulación del capítulo, artículo, grupo y concepto en el Ejercicio correspondiente, para que no haya duda respecto al crédito a que puede afectar la obligación.

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Juan Emparán Ugarte y termina con doña Ana Martín Esquina, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden de Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1941.—  
El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION C

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Emperán Ugarte ..... Doña María Aramendi Olasagasti .....	Padres .....	Inf. S. Marcial, 22	Alférez D. Carlos Emperán Aramendi .....
D. Nicolás García Fando ..... Doña Manuela Gil de la Corona Gracián .....	Idem .....	2.ª B.ª F. E. T. ...	Alférez D. Francisco García Gil de la Corona .....
D. Pedro Nieva Carraza ..... Doña Justa Alzola Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. Jesús Nieva Alzola .....
D. Celedonio Domínguez Gómez ... Doña Carmen Burguillos Morlesin ...	Idem .....	Inf. Oviedo, 8.....	Cabo José Domínguez Burguillos .....
D. José Huici Maiza ..... Doña Petra Satrústegui Bakaicoa .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Cabo Pedro Huici Satrústegui .....
D. Gustavo Díaz Neira ..... Doña María Amalia Blanco .....	Idem .....	Carros Combate 2.	Soldado Albino Díaz Blanco .....
D. Julián Eizaguirre Urbieta ..... Doña Eugenia M.ª Josefa Uraín Anazate .....	Idem .....	Cazdres Ceriñola 6.	Soldado José Manuel Eizaguirre Uraín .....
D. Alejo Hernández Aliseda ..... Doña María Hernández Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Hernández Hernández .....
D. Constantino Hernández Sánchez ... Doña Epifania Hernández Espinosa ...	Idem .....	Bón Arapiles 7 ...	Soldado Crescencio Hernández Hernández .....
D. Enrique Lorenzo Martínez ..... Doña Emiliana Bravo Cuadrado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aureliano Lorenzo Bravo .....
D. Remigio Arnáiz Iturralde ..... Doña Juliana Canales Madrazo .....	Idem .....	Inf. América 23 ... Bón. Sicilia 8 .....	Soldado Hipólito Arnáiz Canales .....
D. José Devesa Martínez ..... Doña Angela Lamas Martínez .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Manuel Devesa Lamas .....
D. Francisco Javier Erausquin Barasategui ..... Doña Tomasa Azarola Irisausti .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25...	Soldado Juan Erausquin Azarola .....
D. Eleuterio Elena Benito ..... Doña Ana María Martín Gabriel .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Elena Martín .....
D. Jesús Arango Menéndez ..... Doña Elvira Menéndez Arango .....	Idem .....	Reg. Infantería 31.	Soldado Jesús Arango Menéndez .....
D. Ramón Herrera Navarro ..... Doña Carmen Piñero Hernández .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado José Herrera Piñero .....
D. Antonio Hernández Alonso ..... Doña Pura Olorrieta Domáine .....	Idem .....	Cab. Numancia 6...	Soldado Antonio María Carmelo Hernández Olorrieta .....
D. Nicolás Echevarría Martínez ..... Doña Victoria Salinas Zabal .....	Idem .....	Reg. Artillería 25.	Soldado Bibiano Echevarría Salinas .....
D. Julián Mora Fernández ..... Doña Carmen Fernández Marfil .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Mora Fernández .....
D. Francisco Fernández Acedo ..... Doña María Bruña Tomás .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Aniceto Fernández Bruña .....
D. Felipe Martínez de Lapera Vallejo ..... Doña Juliana Zurbitu González de Berolaca .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Vicente Martínez de Lapera Zurbitu .....

CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			10	noviembre	1938	Guipúzcoa ...	Irún .....	Guipúzcoa ...	
4.000,00			30	enero	1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
2.160,00			15	septiembre	1937	Navarra ...	Zufia .....	Navarra ...	
795,50			13	enero	1939	Sevilla .....	Gelves .....	Sevilla .....	
795,50			25	septiembre	1937	Navarra ...	Echarri-Aranaz .....	Navarra ...	
693,50			13	julio	1938	Lugo .....	Ferreiros .....	Lugo .....	
693,50			24	julio	1938	Guipúzcoa ...	Azcoitia .....	Guipúzcoa ...	
693,50			17	julio	1938	Avila .....	Bohayo .....	Avila .....	
693,50			12	julio	1938	Salamanca ...	Zorita de la Frontera ...	Salamanca ...	3.
693,50			17	agosto	1937	Palencia .....	Villota del Duque .....	Palencia .....	
693,50			15	abril	1938	Santander ...	Sacadura .....	Santander ...	
693,50			2	julio	1938	Santander ...	Sacadura .....	Santander ...	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	junio	1937	Lugo .....	Bra .....	Lugo .....	
693,50			1	agosto	1938	Guipúzcoa ...	Gaviria .....	Guipúzcoa ...	
693,50			30	enero	1938	Salamanca ...	San Esteban de la Sierra...	Salamanca ...	
693,50			20	enero	1939	Oviedo .....	Los Cabos de Pravia .....	Oviedo .....	
693,50			26	agosto	1938	Tenerife ...	Hermigua .....	Canarias .....	
693,50			24	abril	1937	Alava .....	Payueta .....	Alava .....	4.
693,50			11	septiembre	1937	Navarra ...	Azqueta .....	Navarra ...	
2.106,00			29	julio	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.106,00			14	enero	1939	Zamora .....	Porto .....	Zamora .....	3.
693,50			19	julio	1937	Vitoria .....	Echevarri Cuartando .....	Alava .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Espinosa Sánchez .....	Padres .....	F. E. T. ....	Falangista Juan Espinosa Rasero .....
Doña María Rasero González .....			
D. Juan Martínez Romera .....	Idem .....	F. E. T. Granada...	Falangista José Martínez González .....
Doña Rosario González Barranco .....			
D. Bernardo de Dios Vázquez .....	Padre .....	Bón M. Sicilia, 8	Soldado Pedro de Dios (Santas .....
D. Ladislao Ochoa Cebolla .....	Idem .....	Reg. Infantería 17	Soldado Anselmo Ochoa Ochoa .....
D. Santos Sánchez Martín .....	Idem .....	Inf. Gerona 18.....	Soldado Bernardo Sánchez García .....
D. Angel Gómez Illanes .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Francisco Gómez Mosquera .....
D. Juan Clavé Solá .....	Idem .....	Tcio. Monserrat ...	Falangista Esteban Clavé Planar .....
Doña Rosa Badía Alvarez .....	Madre .....	Legión .....	Teniente D. Pedro Fernández Badía .....
Doña Aurora Catón Hoces de la Guar- dia .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Jefe Silvio Estébanez Catón .....
Doña Vicenta Gil y Gil .....	Idem .....	Art. Ligera 43 .....	Cabo Vicente Borngo Gil .....
Doña Victoria Redondo García .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Cabo Felipe García Redondo .....
Doña Catalina Iturralde Zabaleta .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Cabo José Lizarza Iturralde .....
Doña Mariana García Moreno .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Soldado Domingo Hernández García .....
Doña Martina Aguirre Aizpuru .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Soldado Pedro Erauzquin Aguirre .....
Doña María García Jiménez .....	Idem .....	Art. Ligera, 12 .....	Soldado José Luis Cuevas García .....
Doña Eulalia Yebra Román .....	Idem .....	Art. Ligera 13 .....	Soldado Víctor Bermúdez Yebra .....
Doña Petra Urbano Virueto .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Melchor García Urbano .....
Doña Bernarda Murillo Navarra .....	Idem .....	G. C. Zaragoza .....	Guardia Angel Caballero Murillo .....
Doña Pilar Torres Gómez .....	Viuda .....	Inf. Bailén 24 .....	Alférez D. Angel López Martínez .....
Doña Juana Bermejo Collazo .....	Idem .....	Inf. Marina .....	Sargento D. Cándido Francisco García González .....
Doña Candelaria Martín González .....	Idem .....	F. E. T. Palma .....	Cabo Manuel Peña Molina .....
Doña Daniela Legarre Sarries .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Cabo José Manuel Esparza Corral .....
Doña Aniceta Alfonsa Lanchazo .....	Idem .....	Cdres. S. Bernardo 1	Soldado Celso Martínez Gutiérrez .....
Doña Mauricia Rodríguez Bautista .....	Idem .....	Art. Maestranza .....	Soldado Pedro Galán Labrado .....
Doña María Victoria Villasamin Anca .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista D. Cándido Pérez Expósito .....
Doña María Castro Souto .....	Idem .....	Idem .....	Operario D. Eladio Venero Conde .....
Doña María Poyato Ubero .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Manuel Jiménez Jiménez .....
Doña Encarnación Martín Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Manuel Nieves Romerosa .....
Doña Manuela Arellano Sánchez .....	Idem .....		
Doña Angela Manzano Arellano .....			
D. Joaquín Manzano Arellano .....	Huérfanos ..	Caballería .....	Capitán D. Juan Manzano Benítez .....
D. Enrique Manzano Arellano .....			
Doña Josefa Manzano Porgueras .....			
Doña Carmen Manzano Porgueras .....			
Doña Agustina Azaustre Márquez .....	Viuda .....		
D. Joaquín Martín Azaustre .....			
D. Manuel Martín Azaustre .....	Huérfanos ..	Guardia Civil .....	Guardia José Martín Gómez .....
D. Francisco Martín Azaustre .....			
Doña Vicenta Martín Serrano .....			
Doña Carmen Martín Serrano .....			
D. José Martín Serrano .....			
Doña Rosario Urquijo de Federico .....	Viuda .....	Caballería .....	Teniente D. Fernando Primo de Rivera y Sáez de Heredia .....
Doña Encarnación Montes Ruiz .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. José Domínguez Muñoz .....
Doña Isabel Blanco Sáez .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Eusebio Valero Gómez .....
Doña Casimira Rufino Elías .....	Madre .....	Ingenieros .....	Sargento D. Casimiro Pujol Rufino .....
Doña María de los Angeles Nieva Plaza .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Saturnino Aranda Molero .....
Doña Rosa Ortiz Maestriño .....	Idem .....		
D. Manuel Sánchez Ortiz .....			
Doña María Rosa Sánchez Ortiz .....			
D. Fausto Sánchez Navarro .....	Huérfanos ..	Idem .....	Sargento D. Fausto Sánchez Escobar .....
D. Fulgencio Sánchez Navarro .....			
D. José Sánchez Navarro .....			
D. Antonio Sánchez Navarro .....			
Doña Ana Martín Esquina .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Juan Rosado Mellamp .....

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			22	julio	1938	Sevilla .....	Algamitas .....	Sevilla .....	
693,50			17	enero	1939	Granada .....	Maracema .....	Granada .....	
693,50			30	marzo	1938	Orense .....	Junquera de Espadefiero ...	Orense .....	
693,50			18	octubre	1938	Guadalajara ..	Algar de Mesa .....	Guadalajara ..	
693,50			21	enero	1939	Salamanca ...	Campillo de Salvatierra...	Salamanca ...	
1.450,00			7	marzo	1938	El F. Caudillo	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	
693,50			20	agosto	1938	Tarragona ...	Villaseca .....	Tarragona ...	
5.000,00			1	enero	1939	La Coruña ..	Cabañas .....	La Coruña ..	
4.000,00		Estatuto de Casos Pasivos del Estado de 22 de octubre de 1926.	17	diciembre	1936	Valladolid ...	Palazuelo de Verija .....	Valladolid ...	
795,50			7	agosto	1936	Segovia .....	Torre-Iglesias .....	Segovia .....	
795,50			16	diciembre	1937	Soria .....	Soria .....	Soria .....	
795,50			3	mayo	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50			25	agosto	1938	Badajoz .....	Villafranca de los Barros	Badajoz .....	3.
693,50			13	julio	1937	Guipúzcoa ...	Zaldivia .....	Guipúzcoa ...	
693,50			27	agosto	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50			2	junio	1938	Zamora .....	Tralazos .....	Zamora .....	
2.100,00			9	febrero	1937	Zaragoza ...	Bardallur .....	Zaragoza ...	
3.200,00			24	julio	1937	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	
5.000,00			8	agosto	1936	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
3.500,00			26	mayo	1938	Cáceres .....	Monrroy .....	Cáceres .....	
795,50			12	marzo	1938	Las Palmas ..	Aruca .....	Canarias .....	
795,50			4	junio	1937	Navarra .....	Gallipienso .....	Navarra .....	
693,50			10	noviembre	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693,50			1	agosto	1937	Toledo .....	Domingo Pérez .....	Toledo .....	
4.099,00			12	enero	1937	El F. Caudillo	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	
3.400,00			7	marzo	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			2	diciembre	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
693,50	(1)			24	enero	1937	Idem .....	Quentar .....	Idem .....
2.700,00		Art. 2º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (D. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	28	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	5.
1.304,00			4	octubre	1936	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	6.
6.000,00			23	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.400,00			11	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	7.
6.750,00			8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.500,00			10	septiembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	8.
2.770,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	23	septiembre	1936	Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	9.
2.770,00			19	octubre	1936	Cartagena ...	Cartagena .....	Murcia .....	10.
3.200,00			16	septiembre	1936	Córdoba .....	Belalcázar .....	Córdoba .....	7.

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Dicha pensión es compatible con el sueldo que el recurrente percibe de 4.000 pesetas anuales como maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Comprendidos los interesados en la legislación que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán: la mitad la viuda, que lo cobrará en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad por partes iguales entre los cinco huérfanos, que recibirán su respectiva parte como sigue: doña Angela, hasta el día 26 de abril de 1937; doña Josefa, hasta el día 21 de diciembre de 1938, y doña Carme, hasta el día 5 de junio de 1940, fechas en que han contraído matrimonio. A partir de esta última fecha, se le abonará íntegra a la viuda. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores recibirán su parte por mano de su representante legal.

6. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendidos los interesados en la legislación

que se cita en la relación, se les asigna la pensión que se les señala, la que será abonada en la siguiente forma: la mitad a la viuda, y la otra mitad por partes iguales entre los seis huérfanos citados; a doña Carmen, hasta el día 30 de abril de 1937; a doña Vicenta, hasta el día 6 de enero de 1941, fechas en que contrajeron matrimonio; a don José, hasta el día 15 de marzo de 1942, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. A partir de esta fecha dicha pensión se abonará íntegra a la viuda, las partes correspondientes a los huérfanos que cesen en el percibo del beneficio hasta la indicada fecha se acumularán en las de los demás huérfanos que conserven su aptitud legal, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo recibir los menores su parte por mano de su representante legal.

7. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo primero de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se le concede la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza. Dicha pensión es compatible con la de 1.500 pesetas anuales que percibe en la actualidad la interesada como viuda del capitán de Alabarderos D. Bartolomé Pujol Tous, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo primero de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho que concurrió en la muerte del causante, y comprendidos los interesados en el artículo primero de la

ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292), se les asigna la pensión que se les señala. Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad a viuda, la que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, y por mano de su tutor legal, a los huérfanos. A don Fausto, D. Fulgencio, D. José, D. Antonio y D. Manuel, hasta el día 25 de diciembre de 1941, 3 de abril de 1944, 27 de febrero de 1948, 27 de noviembre de 1949, 23 de octubre de 1955, fechas en que cumplen respectivamente su mayoría de edad, y las hembras siempre que conserven la aptitud legal. Si algún huérfano pierde la aptitud reglamentaria, su parte incrementará la de los otros que quedan, sin necesidad de nuevo señalamiento. Todos la percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 30 de septiembre de 1941—  
El General Secretario, *Juan Herrera*.

## Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Ilmo. Señor: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que confiere la Ley de 13 de enero de 1941 se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación que principia con el cabo Vicente Rodríguez Gaitero y termina con el soldado Armado Bartolomé Vilches Vallejo, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria y de la Cruz de Guerra que se expresan, las que deberán serles abonadas desde las fechas y por las Oficinas de Hacienda que a cada uno se señalan.”

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1941—  
El General Secretario, *Juan Herrera*.

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que poseen	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año		
Cabo .....	Vicente Rodríguez Gaitero .....	I	12,50	Reg. Infantería, 17 .....	I	agosto	1941	Zaragoza .....	Vitalicia .....
Idem .....	Felipe Zuco Corcuera .....	I	12,50	Idem .....	I	septiembre	1941	Idem .....	Idem .....
Idem .....	José Belenguer Lapeña .....	I	12,50	Idem .....	I	septiembre	1941	Idem .....	Idem .....
Soldado .....	Gumersindo Parada Reguera .....	I	12,50	Idem .....	I	agosto	1941	Pontevedra .....	Idem .....
Idem .....	Laudino Espina Braga .....	I	12,50	Idem .....	I	septiembre	1941	Oviedo .....	Idem .....
Idem .....	Raúl García Martín .....	I	12,50	Reg. Infantería, 26 .....	I	julio	1941	Zamora .....	Idem .....
Idem .....	Elias Llamas Granados .....	I	12,50	Idem .....	I	julio	1941	Idem .....	Idem .....
Sarg. prov. ...	D. Ladislao Ezquerro Corral .....	I	12,50	Reg. Infantería, 36 .....	I	julio	1941	D. G. Dda. ...	Idem .....
Soldado .....	Domingo Fernández Rubio .....	I	12,50	C. L. Caz. S. Fernando .....	I	marzo	1938	Logroño .....	Idem .....
Cabo .....	Manuel Cespon Vázquez .....	I	12,50	Zona Reclutamiento, 22... ..	I	agosto	1939	Barceña .....	Idem .....
Soldado .....	Pedro Jiménez Ferrán .....	I	12,50	Zona Reclutamiento, 23... ..	I	mayo	1936	Torraxona .....	Idem .....
Idem .....	Manuel Gómez Liarte .....	I	12,50	Zona Reclutamiento, 26... ..	I	diciembre	1940	Zaragoza .....	Idem .....
Falangista ...	Pablo Ponz Luis .....	I	12,50	Idem .....	I	septiembre	1940	Idem .....	Idem .....
Alf. prov. ...	D. Domingo Iglesias Crusat .....	I	17,50	Zona Reclutamiento, 47... ..	I	septiembre	1941	Pontevedra .....	Idem .....
Cabo .....	Francisco Ferrer Urba .....	I	12,50	Zona Reclutamiento, 48... ..	I	septiembre	1936	P. Mallorca. ...	Idem .....
Legionario ...	Angel Álvarez Fuentes .....	I	12,50	C. L. de El Tercio .....	I	mayo	1939	Oviedo .....	Idem .....
Idem .....	Idem .....	I	12,50	Idem .....	I	mayo	1939	Idem .....	Idem .....
Idem .....	Mateo Toledo García .....	I	12,50	Idem .....	I	julio	1939	Cádiz .....	Idem .....
Soldado .....	Eusebio Castán Villarroya .....	I	12,50	Grupo Sanidad Militar, 5 .....	I	julio	1941	Teruel .....	Idem .....
Cabo .....	Amador Pino Amor .....	I	12,50	Grupo Sanidad Militar, 7 .....	I	septiembre	1941	Toledo .....	Idem .....
G. Civil .....	José Sánchez Benavides .....	I	12,50	13 Tercio G. Civil .....	I	agosto	1941	Gerona .....	Idem .....
Idem .....	Esteban Soria Soria .....	I	12,50	39 Tercio G. Civil .....	I	junio	1941	Huesca .....	Idem .....
P. Armada ...	Bartolomé Vilches Vallejo .....	I	12,50	C. P. Armada y Tráfico... ..	I	septiembre	1935	D. G. Dda. ...	Idem .....
Idem .....	Juan Bueno Lacorta .....	I	12,50	9 Comd. Policía Armada .....	I	noviembre	1939	Zaragoza .....	Termina en fin mayo 1942
Idem .....	Angel Tornos Cañarui .....	I	12,50	Idem .....	I	septiembre	1939	Valencia .....	Vitalicia .....
Askari .....	Mohamed B. Mamed B. Hassen número 2.998 .....	I	12,50	Mehal-la Jalif. Tetuán, 1. ...	I	marzo	1941	Cádiz .....	Idem .....
Cabo .....	Saiah Ben Mohamed, núm. 4.088 .....	I	12,50	Grupo Tiradores Hni .....	I	noviembre	1940	Las Palmas .....	Idem .....
Soldado .....	Hassan Ben Ali Salem, núm. 76 .....	I	12,50	Idem .....	I	junio	1940	Idem .....	Idem .....
Idem .....	Mohamed B. Aomar Ben Urriagali, núm. 3.363. ....	I	12,50	Idem .....	I	enero	1940	Idem .....	Idem .....
Sar. prov. ...	D. Juan Gutiérrez Almansa .....	I	25,00	Comt. Gral. D. M. Cartga. ...	I	mayo	1941	Cartagena ...	Termina en 31 marzo 1945
		Cruz de Guerra							
Falangista ...	Pablo Allué González .....	I	15,00	Zona Reclutamiento, 26... ..	I	diciembre	1940	Zaragoza .....	Vitalicia .....
P. Armada ...	Bartolomé Vilches Vallejo .....	I	12,50	C. P. Armada Tráfico ...	I	septiembre	1935	D. G. Dda. ...	Idem .....

Madrid, 30 de septiembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes de septiembre para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentarse ofertas hasta las once horas del día 21 del actual, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 6 de octubre de 1941.

P. 1—1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Hasta las doce horas del día 20 del mes actual se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la compra de los artículos que se expresan a continuación, necesarios en el mismo, no sujetos a cupos, monopolizados ni suministrables por el Servicio Nacional del Trigo, y cuyas cantidades se publicarán en las tablillas anunciadoras del Establecimiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Detall de este Parque.

Los precios serán con todo gasto, puestos los artículos en los almacenes de este Establecimiento.

La adjudicación se hará, en su caso, cuando el presidente de la Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

Los artículos necesarios para las atenciones del mes actual son los siguientes:

Paja para pienso, empacada a máquina.

Leña de jara para hornos.

Leña rajada, de olivo o encina.

Carbón vegetal.

Cock.

Sevilla, 6 de octubre de 1941.

P. 1—1

## 31 REGIMIENTO DE ARTILERIA DIVISIONARIA

### Subasta de ganado

El día 14 del próximo mes de octubre, a las diez horas, se efectuará en los locales de este Cuartel la subasta de seis mulos y cuatro caballos, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la superioridad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Latache, 29 de septiembre de 1941.

P. 3—3.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los artículos siguientes:

Leña para hornos y para confección de ranchos en destacamentos.

Leña para hornos y para confección de ranchos en Barcelona.

Carbón mineral.

Vino.

Paja corta.

Paja para relleno.

Sal.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras se encuentran de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de diecisiete a veinte horas. Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrogo el importe del presente anuncio.

Barcelona, 7 de octubre de 1941.

P. 1—1

# ANUNCIOS

## INSTRUMENTOS DE MEDICION Y PARA LA AGRIMENSURA

Teodolitos, niveles, arillas de nivelación, jalones para agrimensura, brújulas, etc. Papeles para usos técnicos. Instalaciones para la copia de planos, instrumentos e instalaciones de delineación.

**Gebr. Wichmann - Berlín N. W. 7**

REPRESENTANTE PARA ESPAÑA:

**WILLY LANGE - MADRID**

Avenida José Antonio, 15 - Teléfono 18404

## DIARIO OFICIAL

### Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.